Guayaquil, 21 de Diciembre del 2018.

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILARIA BENPLAZA S.A.
Ciudad.-

De mis mayores consideraciones :

Por medio de la presente pongo en conocimiento de ustedes, mi renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para dejar constancia de mi agradecimiento por la colaboración prestada, para el desempeño de mis funciones.

Augurándoles el mejor de los éxitos, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

ECON. DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES

C.I. No. 0908835630

RAZON: Con fecha 26 de Diciembre del 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILARIA BENPLAZA S.A.** acepta la renuncia del Econ. DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, al cargo de Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 26 de Diciembre del 2018

AB ANGIE JIJON MANCHENO Secretaria Ad-hoc de la Junta



UE BLANCO

1 ,

.

CE BLANCE

;

٠,

.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.852 FECHA DE REPERTORIO:06/feb/2019 HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de Gerente General, de DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, en la Compañía INMOBILIARIA BENPLAZA S.A., de fojas 6.044 a 6.047, Registro de Nombramientos número 1.728. 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 5852

ANTERNA PER MODINE CONTENTA

Guayaquil, 08 de febrero de 2019

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

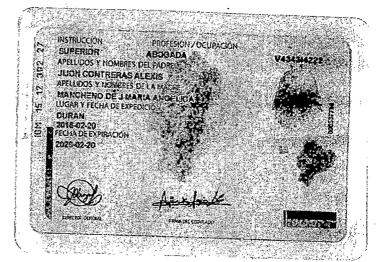
REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

. .











ORH+ FIEMISION 29 AGO/2001

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 5.º 1 La affliacion a un Cologio de Asogados socifiero a sua mismora tos beneficios aspeciales que se establecad en ésta Ley y en los Estatinos de la Poderación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantias de que gozan todos los Abogados en virtud de oras Linus.

En consecuença les autoridades y ciudadania quardarán el Abogado los fueros y facultades que la corresponden por la! dignidad

TIRMA DEL PROFESIONAL